



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6738

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2018 por la cual se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa A2 de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio del Servicio de Salud

Antecedentes

1. El 11 de noviembre se publicó en el BOIB nº. 138/2017 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de noviembre de 2017 por la cual se convoca, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 21 de junio de 2018, una vez concluido el procedimiento de los méritos y la prueba teoricopráctica, se publicó la lista definitiva de los candidatos con la puntuación total en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo eso dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, por el procedimiento de promoción interna temporal, la plaza del grupo de gestión de la función administrativa A2 de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud a la señora Isabel Miró Aguiló, dado que es la candidata que ha obtenido la puntuación más alta.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 22 de junio de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

